

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día tres de mayo del dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número de referencia 12163/2022, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], quien se identificó con Documento de Identidad número [REDACTED], en la que solicita: *"Historial de vacunación del adolescente [REDACTED]. afiliación madre [REDACTED]. El adolescente [REDACTED], nacido el 23 de diciembre, 2004, inició su proceso de vacunación en el ISSS, Atlacatl y otras en ISSS San Jacinto, Unidad de Salud San Jacinto (FOSALUD) y otras con pediatra particular, a la fecha cuenta con la edad de 17 años y en la escuela ubicada en el condado de Riverside California, requieren para su ingreso escolar Doceavo, la cartilla, constancia o historial de vacunación; en razón de ello, me es urgente y necesario acudir a esta entidad para solicitarles se me extienda el historial de vacunación que este centro de atención, brindo a mi hijo antes mencionado"*. Hace las siguientes VALORACIONES:

Que en fecha seis de abril de dos mil veintidós, se realizó prevención, ya que la información requerida es clasificada como confidencial, de conformidad con el Art. 24 LAIP, cuyo acceso corresponde únicamente al titular de la misma o a su representante legalmente acreditado, *"los padres, madres y tutores tendrán derecho de acceso irrestricto a la Información confidencial de los menores bajo su autoridad parental"*. En ese sentido, se advirtió que era necesario proporcionara partida de nacimiento del menor [REDACTED], para establecer el vínculo familiar y la calidad en que actúa.

Asimismo, en relación a solicitud presentada a esta oficina, se requirió indicara puntualmente el centro de atención del ISSS del cual solicita la información, ya que, si requería información de clínicas privadas o de Unidad de Salud (FOSALUD), debía dirigirse a cada área competente para el trámite correspondiente. Del mismo modo, era preciso que usted envira su solicitud debidamente firmada, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 54 letra d) que literalmente dice: *"(...) que contenga la firma autógrafa del solicitante o su huella digital, en caso éste no sepa o no pueda firmar. En caso la solicitud sea enviada por medio electrónico, se deberá enviar el formulario o escrito correspondiente de manera escaneada, donde conste que el mismo se ha firmado o se ha puesto la huella digital"*. Además, conforme al Art. 52 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública RELAIP, debía proporcionar copia de su Documento Único de Identidad vigente (frente y vuelto).

Por lo que habiendo transcurrido los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la prevención, que establece el Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, sin que se haya recibido respuesta que subsanara la información requerida, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, RESUELVE:



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado la prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento de la solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón  
Oficial de Información OIR/ISSS  
G.M.L.

